

55828

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 04936913 00000003 Folios: 1
Fecha (AMD): 2004-08-16 16:17:04
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 RESPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 04 56913

Solicitud de patente PCT fase nacional

Solicitud Internacional No. PCT/FR02/04514

Titular: AVENTIS PHARMA S. A.

Yo, GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO, vecino de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 5903, obrando como apoderado en este negocio, manifiesto a usted que doy respuesta al oficio No. 07611 notificado por fijación en lista el 13 de Agosto 2004, sobre la solicitud de patente de la referencia, en los siguientes términos:

Mediante memorial radicado el 16 de Julio, 2004 acompañé el documento en el que consta la cesión del derecho a la patente de los inventores al solicitante, debidamente traducido y legalizado.

En vista de lo anterior, solicito se continúe con el trámite de esta solicitud.

Señor Superintendente,


GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO
C.C. No. 2.878.023 de Bogotá
T.P. No. 5903

55828

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 04056913 00000001 Folios: 3
Fecha (HFD): 2004-07-16 16:20:27
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 329 COMPLETOS
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 04 056913

Solicitud de patente PCT fase nacional.

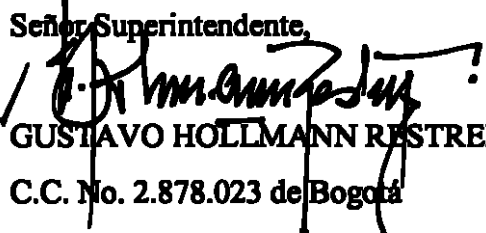
Solicitud internacional No. PCT/FR02/04514

Solicitante: AVENTIS PHARMA S.A.

Yo, GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO, vecino de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 5903, obrando como apoderado en este negocio, manifiesto a usted que acompaño al presente al presente memorial, para que sea agregado al expediente de la referencia el documento en el cual consta la cesión del derecho a la patente de los inventores al solicitante, debidamente traducido y legalizado.

En vista de lo anterior, solicito se continúe con el trámite de esta solicitud.

Señor Superintendente,


GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO

C.C. No. 2.878.023 de Bogotá

T.P. No. 5903

mm.

ST 00037

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

DOCUMENTO DE CESION
ASSIGNMENT DOCUMENT

1. - République Française
2. - a été signé par **H. POMMERY**
3. - agissant en qualité de **Notaire**
4. - est revêtu du sceau de **Son étude**

ATTESTE

5. - à Paris le **17/06/2004**
7. - Par le Procureur G^{al} près la Cour d'Appel

Sous N° **92568**

COTE Sophie domiciliado 22 rue Pasteur, 92160 ANTONY, France
BOBINEAU Valérie domiciliado 6 Allée du Parc, 92160 ANTONY, France
PERACCHIA Maria-Teresa domiciliada 8 rue de la République, 75015 PARIS, France

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention which carries the title)

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los privilegios y anexos, a favor de
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its privileges and attachments, to

AVENTIS PHARMA S.A.

domiciliada en
(domiciled in) **20 avenue Raymond Aron, 92160 ANTONY, Francia**

SIGNATURES OF ASSIGNORS
Signed at Antony
On May 12, 2004

FIRMA DE LOS CEDENTES
Firmado en
el

COTE Sophie

ROUSSEAU Pierrick

BOBINEAU Valérie

PERACCHIA Maria-Teresa

Je soussigné Me **Hervé POMMERY**
Notaire à Paris, certifie matériellement
la signature de Monsieur **Pierrick ROUSSEAU** et Mesdames **Sophie COTE**,
Valérie BOBINEAU et **Maria-Teresa PERACCHIA**,
apposée sur le présent document.
Cette certification ne comporte aucune
vérification de l'exactitude des faits et
actes mentionnés dans le présent document.

EL SUSCRITO SEÑOR HERVE POMMERY, NOTARIO DE PARIS CERTIFICA
• QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON
CORRECTAS Y VERDADERAS.

ESTA CERTIFICACIÓN NO COMPORTA NINGUNA VERIFICACIÓN DE LA
EXACTITUD DE LOS HECHOS Y ACTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE
DOCUMENTO.

FIRMA (ILEGIBLE)

APOSTILLA

CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

1 REPUBLICA FRANCESA

LA PRESENTE ACTA PUBLICA

2 HA SIDO FIRMADA POR H. POMMERY

3 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE NOTARIO

4 SELLO DE LA NOTARIA

CERTIFICA

5 EN PARIS

EL 17/06/2004

7 POR EL PROCURADOR GENERAL ANTE LA CORTE DE APELACIONES

8 BAJO EL NÚMERO 92568

FIRMA

FIRMADO,

Clemente Pascual Tejeda
TRADUCCION DE LOS ACTOS NOTARIALES
F. 104 104 104
8

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

23995b
Clemencia Parro
Cuya ficha aparece en el
documento de semper
las funciones indicadas

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

JUN JUL 14 P 12:11
ms
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

Fecha de Radicación: 21/07/2004
 Hora de Radicación: 10:00 AM

Folio 194

2020
 Bogotá D.C.

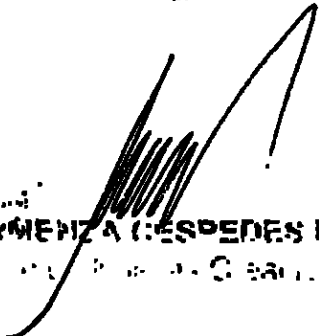
Factor(a)
 GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO.
 Abogado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-56813
	Solicitud Internacional	PCT/FR02/04514
	Fecha límite de inicio en fase nacional	21/07/2004
	Trámite	011
	Evento	370
	Adquisición	418
	Código	438
	Folios	111

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en el asunto, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo dispone el artículo 40 de la referida Decisión 486.

Cúmplase

Hecho en Bogotá D.C. 04 OCT. 2005


 ANA CARMENZA GONZALEZ DE VERGEL
 Abogada

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 04-058913

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 559

DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2005, EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL 28 DE MARZO DEL 2006

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X _____

NO

Bogotá D.C, ABRIL DE 2006